



CIRCULAR n° 101/2011

REF.: ACORDADA n° 7719 – Creación Jdo. Ldo. San Carlos 2° turno

Montevideo, 30 de agosto de 2011.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7719 referente a la creación del Juzgado Letrado de San Carlos de 2° turno, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7719

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que el artículo 637 de la Ley n° 18.719 creó cargos de Juez Letrado de Primera Instancia del Interior;

II) que se entiende necesario instalar otro Juzgado en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, con competencia multimateria, a fin de racionalizar el servicio de justicia que se brinda en esa ciudad, entendiendo que el volumen de asuntos que atiende el único Juzgado Letrado que allí funciona así lo amerita.;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los art. 239 ord.2° de la Constitución de la República, 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750, 332 de la Ley n° 16.226 y 637 de la Ley n° 18719;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.-- Declarar constituido a partir de 26 de agosto de 2011 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2° turno, con la misma jurisdicción y competencia del actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, el que en lo sucesivo pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 1° turno, los que funcionarán con una única oficina.-

2°.- El Juzgado constituido por la presente actuará exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2011, con

excepción de aquéllos de naturaleza penal, aduanera, Ley n° 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66 y lo referente a adolescentes infractores.-

3°.- A partir de 1° de enero de 2012 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de San Carlos de 1° y 2° turnos conocerán por períodos decenales o aproximadamente decenales, del primero al diez y del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir de la fecha de su creación.-

4°.- El régimen de distribución de asuntos entre los turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas n° 6907 y n° 7126 en lo pertinente.-

5°.- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2011 por el Magistrado de 1° turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

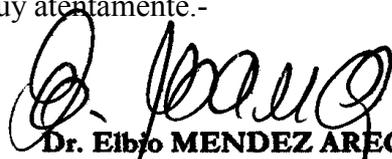
6°.- La Oficina Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, con fecha de cierre de dicha sede, por transformación en Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 1° turno conforme lo establecido en la presente acordada, **enviará a la División Planeamiento y Presupuesto**, por correo o vía fax, en el plazo de 5 días de la transformación mencionada :**a) el impreso de Módulo de Estadística del Sistema de Gestión (SGJ) 2011;** **b) el Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.2011 al 25 de agosto de 2011, en el único impreso de los doce meses (no se enviará la impresión de causas de suspensión de audiencias); **c) completar en forma manual, por el mismo período, los formularios de Registro de Datos Estadísticos proporcionados por División Planeamiento y Presupuesto** (materia penal, aduana, adolescentes infractores, Ley n° 17514 y CNA) y **d) completar el formulario de la Circular n° 132/2010, con el Conteo Manual de Expedientes en Trámite.**

7°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

8°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

9°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos